

mf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 31 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Carta N° 012-2024-MPH-BCA/OP-RVR de fecha 31 de octubre de 2024; el Proveído N° 1649 de fecha 31 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45°, 46° y 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza efectuar modificaciones presupuestarias;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo 1° tiene por objetivo y alcance: Establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, según el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria", menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 129-2023-MPH-BCA y Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MPH/A de fecha 28 y 29 de diciembre de 2023 respectivamente, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por un monto total de S/ 93'254,072 (Noventa y tres Millones doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2024-MPH-BCA de fecha 08 de enero de 2024, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, hasta por un monto total de S/ 86'782,675 (Ochenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - SCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1819072





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2024-MPH-BCA de fecha 14 de agosto de 2024, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, hasta por un monto total de S/ 82'828,584 (Ochenta y Dos Millones Ochocientos Veintiocho mil Quinientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Carta N° 012-2024-MPH-BCA/OP-RVR de fecha 31 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto, recomienda formalizar mediante acto resolutivo, las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de enero de 2024, a través de una modificación presupuestaria Tipo 3 – Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024;

Que, mediante Proveído N° 1649 de fecha 31 de octubre de 2024, el despacho de Alcaldía remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **OCTUBRE** del Año Fiscal **2024**, en las Fuentes de Financiamiento siguientes:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Anulaciones	Créditos
Recursos Ordinarios	00	350,693.00	350,693.00
Recursos Directamente Recaudados	09	53,747.00	53,747.00
Donaciones y Transferencias	13	55,293.00	55,293.00
Recursos Determinados	07	1'045,809.00	1'045,809.00
	18	1'004,566.00	1'004,566.00
TOTAL		2'510,108.00	2'510,108.00

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE